

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 23 / 2017



PUERTOARICA
EMPRESA PORTUARIA ARICA

“INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN”

BASES ADMINISTRATIVAS

OCTUBRE 2017

1.- ANTECEDENTES GENERALES

La Empresa Portuaria Arica, en adelante "EPA", dentro de sus políticas de administración, ha determinado efectuar una Licitación Pública para contratar el equipamiento necesario para el proyecto de "Infraestructura de Virtualización" de EPA.

Las presentes Bases Administrativas, en adelante BA, tienen el propósito de regular el proceso de licitación y adjudicación de la presente propuesta y especificar los documentos que deben presentar los oferentes a la licitación, las que serán complementadas con los Términos de Referencia que correspondan, y formarán parte integrante del contrato que se suscriba para estos efectos entre la empresa adjudicada y la EPA.

Empresa Portuaria Arica es una empresa pública del estado que, en materia de adquisición de bienes y servicios, se rige por su ley orgánica y por las normas de derecho privado.

2.- TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia que definen las condiciones mínimas del servicio, corresponden a las indicadas en documentación adjunta a estas bases, y que forman parte de esta licitación.

Previo a la presentación de la oferta, los oferentes deberán haber tomado conocimiento de los servicios requeridos y requisitos de contratación contenidos en estas bases y anexos.

3.- DISPOSICIONES GENERALES:

3.1.- El Contrato será a suma alzada, precio fijo sin reajuste, ejecutado conforme a los Términos de Referencia del servicio a contratar, además se considera que las presentes Bases Administrativas, Normas Técnicas, leyes y ordenanzas que tengan relación con el trabajo y reglamentación interna de la Empresa Portuaria Arica serán documentos que se incorporarán al Contrato.

3.2.- Los productos y servicios solicitados en el contrato se ceñirán y se regirán, además, por los siguientes documentos:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.
- c) Las aclaraciones a las Bases Administrativas y/o a los Términos de Referencia según sea el caso, derivadas del procedimiento de consultas estipulado en estas Bases.
- d) La oferta presentada por el proponente en todo aquello no incompatible con los instrumentos anteriores y el contrato.
- e) El Contrato respectivo.

Todos los documentos arriba mencionados formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta.

- 3.3.- En cualquier momento, antes de la apertura de la propuesta, la Empresa Portuaria Arica podrá modificar las fechas e introducir enmiendas a los documentos de la licitación a través del envío de una carta aclaratoria a todos los oferentes que hayan adquirido bases.
- 3.4.- Las ofertas tendrán vigencia por un plazo de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
- 3.5.- Participar en esta Licitación implica aceptar por parte de los oferentes las condiciones establecidas por la EPA, reservándose ésta el derecho a aceptar la propuesta que mejor satisfaga sus intereses y rechazar todas las propuestas cuando, a su juicio exclusivo, ninguna de ellas cumpla en lo técnico y/o económico para con los intereses de la EPA, no pudiendo ninguno de los oferentes reclamar ningún tipo de indemnización.

4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las fechas para las etapas de la presente Licitación, son las siguientes:

Publicación	14 y 15 de octubre de 2017
Venta de bases	16 al 18 de octubre de 2017
Recepción de Consultas	Hasta las 18:00 hrs. del 20 de octubre 2017
Respuestas a Consultas	Hasta el 23 de octubre 2017
Presentación Ofertas	Hasta las 17:00 hrs del 31 de octubre 2017
Apertura Oferta Técnica	31 de octubre de 2017 a las 17:15 hrs.
Apertura Oferta Económica	06 de noviembre de 2017 a las 17:00 hrs.
Fecha Estimada Adjudicación	No antes del 10 de noviembre de 2017
Fecha Estimada de Firma Contrato e Inicio de Servicios	No antes del 20 de noviembre de 2017

Todas las consultas deberán enviarse al correo electrónico: licitacion232017@puertoarica.com que indique como asunto. "Consultas a la Licitación Pública No. 23/2017".

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario y/o otra dirección.

Por su parte las comunicaciones y/o notificaciones a los Oferentes se efectuarán al correo electrónico, fax o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

Las consultas se responderán en una o más "Circulares Aclaratorias", las que serán enviadas por correo electrónico a todos los Oferentes.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o dirección de correo electrónico indicado por los Oferentes.

5.- REQUISITOS PARA OPTAR A LA LICITACIÓN

Podrán participar en esta licitación personas naturales y/o jurídicas, en adelante llamados proveedores, que hayan adquirido las presentes Bases, que acrediten experiencia en las servicios a contratar y que cumplan con la documentación requerida en estas bases.



No podrán participar de este proceso de licitación las personas jurídicas o personas naturales que mantengan litigios, juicios, reclamaciones, arbitrajes pendientes con Empresa Portuaria Arica o con el Fisco de Chile o cualquiera de sus autoridades, estamentos, reparticiones o servicios.

El alcance del impedimento indicado en el párrafo precedente, se refiere a que no podrán participar ni como oferente o proponente individual, ni en consorcio ni como contratista o subcontratista de otro oferente o proponente no impedido.

Además, será requisito indispensable para poder participar en la presente licitación, que el oferente no tenga parentesco o vínculo alguno con los Directores, los Gerentes de Áreas y el personal de EPA.

6.- COSTOS DE LA LICITACIÓN

6.1.- Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

6.2.- El precio de estas bases será la suma de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos), IVA incluido.

6.3.- Este valor se podrá depositar o transferir a nombre de la Empresa Portuaria Arica, RUT 61.945.700-5 en la Cuenta Corriente N° 30638701 del Banco Corpbanca. Conjunto con ello deberá informar a EPA con el comprobante de depósito o transferencia y los datos de facturación al siguiente e-mail: licitacion232017@puertoarica.com y retirar las bases en las oficinas de EPA, ubicadas en Avda. Máximo Lira N° 389, 2° piso de la ciudad de Arica o solicitarlas al correo señalado anteriormente.

7.- PERSONAL DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con el personal especializado y con la experiencia necesaria para llevar a cabo a satisfacción de EPA los servicios solicitados, conforme se detalla en los Términos de Referencia.

8.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las Propuestas se presentarán expresadas en Pesos Chilenos (\$).

Las ofertas serán incondicionales e irrevocables y deberán ser presentadas, en dos sobres cerrados, uno de los sobres, debe incluir solamente la oferta económica y el otro sobre debe contener todos los antecedentes solicitados del proceso, los que deberán ser presentados en la secretaria de la Gerencia General de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en calle Máximo Lira No.389 segundo piso, de la ciudad de Arica, hasta el día 31 de octubre de 2017 y hasta las 17:00 hrs. vencido el plazo no se recibirán ofertas.

Todos los documentos contenidos en dichos sobres deberán entregarse debidamente encarpados, foliados y con firma y timbre del Representante Legal de cada Proponente.

Los oferentes deberán presentar su oferta en dos sobres cerrados, conforme se indica a continuación y conteniendo todos los documentos exigidos en original en los puntos 8.1 y 8.2 de las presentes bases.

Cada sobre deberá venir caratulado en la forma indicada más abajo, conteniendo los antecedentes en carpetas o con anillados, sin enmendaduras, borrones ni frases manuscritas.

Sobre N° 1: (Nombre del Proponente)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA

Señores

Empresa Portuaria Arica

Licitación Pública N° 23/2017

“Infraestructura de Virtualización”

Máximo Lira No.389 – 2° piso

Arica

Sobre N° 2: (Nombre del Proponente)

OFERTA ECONÓMICA

Señores

Empresa Portuaria Arica

Licitación Pública N° 23/2017

“Infraestructura de Virtualización”

Máximo Lira No.389-2° Piso

Arica

Con posterioridad al acto de apertura no se podrá modificar, ni complementar la documentación presentada, salvo que “La Empresa” lo requiera.

8.1. Sobre ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

A continuación, se indican los documentos que cada oferente deberá presentar a la propuesta, dentro del sobre N° 1 “Antecedentes Administrativos”, en el mismo orden siguiente:

8.1.1 Datos de la Empresa

En Formato adjunto (Anexo N° 1), deberá proporcionar los datos de la Empresa, de acuerdo, a lo solicitado (nombre, rut, domicilio, nombre del representante legal, fonos, dirección comercial, etc.).

8.1.2. Copia Factura de la EPA por la compra de las presentes bases

8.1.3 Experiencia del oferente

El Proveedor o el equipo de trabajo deberán acreditar una experiencia mínima de 5 años en este tipo de servicios, para lo cual deberá incorporar los antecedentes que lo acrediten.

Deberá presentarse una nómina de los principales trabajos realizados, que sean de similar naturaleza a las de la presente propuesta. Se deberá indicar el nombre del servicio, nombre del cliente, el monto del contrato, el plazo



de ejecución, el Mandante y en caso de haber sido adjudicados a través del Sistema Chile compra, indicar el código de referencia, según formato (Anexo N° 2), debiendo adjuntar los antecedentes o certificados que permitan comprobar que dichos servicios efectivamente fueron ejecutados.

8.1.4 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una Boleta Bancaria en Garantía por la seriedad y cumplimiento de la oferta presentada, de acuerdo, a lo siguiente:

MONTO : Boleta Bancaria en Garantía por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), pagadera a su sola presentación, a nombre de EMPRESA PORTUARIA ARICA, RUT 61.945.700-5, con glosa "Para garantizar la seriedad y cumplimiento de la oferta presentada en Licitación Pública N° 23/2017 "Infraestructura de Virtualización", y emitida por un banco con sucursal u oficina en Arica.

VIGENCIA : Con vencimiento mínimo al día 31.12.2017

DEVOLUCIÓN : EPA podrá hacer efectiva esta garantía si por cualquier causa y con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el proponente, sea adjudicado o no, retira, modifica o desiste de su oferta o propuesta, o siendo adjudicado no asiste al acto de firma de contrato o no entrega la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda. En tales casos, y sin perjuicio de la decisión de declarar desierta o adjudicar la licitación al Proponente que siga en el orden de evaluación, EPA procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Boleta de Seriedad de la Oferta será devuelta a los Proponentes una vez firmado el contrato respectivo. Sin embargo, al proponente favorecido con la propuesta se le devolverá esta garantía una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El costo de la garantía será de cuenta y cargo del Proponente. EPA no reembolsará estos costos, ni los de ninguna otra garantía que éste debe contratar en relación con esta licitación y el eventual contrato a que dé lugar.

8.1.5 Carta de Responsabilidad del Oferente

Declaración del oferente firmada por el representante legal, en que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en formato adjunto (Anexo N° 3).

8.1.6 Oferta Técnica

La oferta técnica debe detallarse conforme términos de referencia. (Anexos 4, 5, 6).

El oferente debe incluir en su propuesta una carta Gantt para el proyecto con los principales hitos y plazos para entrega de equipos, inicio de implementación, inducción y entrega final del proyecto.

8.1.7 Declaración Ley N° 20.393 debidamente firmada ante Notario (Anexo N° 8)

El oferente deberá entregar el Anexo N° 8 debidamente firmado ante Notario.

8.1.8 Declaración de Conflicto de Interés debidamente firmada ante Notario (Anexo N° 9)

El oferente deberá entregar el Anexo N° 9 debidamente firmado ante Notario.

8.2. Sobre OFERTA ECONÓMICA:

8.2.1. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán presentarse conforme a formato adjunto "ITEMIZADO" (Anexo n° 7) expresadas en pesos chilenos (\$). El valor debe incluir los impuestos legales, señalando el tipo de régimen tributario a que esté afecto el oferente.

- a) Deberá cotizar los equipos detallando separadamente aquellos costos que sean necesarios para su instalación y funcionamiento (En aquellos casos de equipos especializados).
- b) En los costos, deben incluir los gastos de flete necesarios para que los productos sean puestos en el domicilio de la Empresa Portuaria Arica.
- c) El monto no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

Los costos derivados de la formulación de la oferta, en que incurra el proponente, serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de rechazarse su oferta.

La oferta presentada deberá estar firmada por su representante legal.

9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas de los oferentes se recibirán al correo electrónico licitacion232017@puertoarica.com, hasta las 18:00 horas del día 20 de octubre de 2017.-

Las respuestas a las consultas y aclaraciones, se harán por correo electrónico a todos los oferentes que hayan adquirido bases, a más tardar el día 23 de octubre de 2017.-

No serán consideradas válidas las consultas o cualquier otro documento que sea enviado a otro destinatario u otra dirección.

Por su parte, las comunicaciones y/o notificaciones a los Proponentes se efectuarán al correo electrónico o dirección informados al efecto por cada uno de ellos.

EPA no se responsabilizará por la recepción tardía o extravío de las Circulares Aclaratorias que se emitan, después de haberlas enviado a la dirección y/o correo electrónico indicado por los Proponentes.

10.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS



Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora indicada en el cronograma de la Licitación (numeral 4) en dependencias de la Empresa Portuaria Arica, ubicada en Avenida Máximo Lira Nro. 389, segundo piso.

EPA abrirá las ofertas en un acto público, ante una comisión nombrada para dichos efectos, en la fecha establecida en el numeral 4 de las presentes bases.

En la oportunidad del acto de apertura, se procederá sólo a verificar que los antecedentes solicitados hubiesen sido presentados, y no a analizar el fondo ni las omisiones que puedan contener los mismos.

Si se omitiere la boleta de garantía por seriedad de la oferta, el oferente que así lo hiciera quedará excluido de la propuesta en el mismo acto, procediéndose a la devolución de todos sus antecedentes. Sufrirá igual sanción si la boleta no cumple con los requisitos formales establecidos en el numeral 8.1.4 de las presentes bases.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, y que no afecten la esencia de las mismas, ni impidan su comparación con las demás propuestas. Cualquier discrepancia que pueda presentarse en el acto de apertura, será resuelta en forma definitiva por la Comisión, sin derecho a reclamo.

La Empresa Portuaria Arica, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los proponentes, no se refieran a aspectos esenciales o no afecten la correcta evaluación de las propuestas y, sujeto en todo caso a la condición de que tales defectos sean subsanados dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura.

Con todo, EPA se reserva el derecho a solicitar o requerir la complementación, rectificación y/o aclaración de antecedentes, contenidos, informaciones o documentos contenidos en los Antecedentes Administrativos, fijando un plazo para su aclaración, rectificación y/o aclaración.

Después de la revisión de los Antecedentes Administrativos, analizada y aceptada la oferta técnica presentada se procederá a la apertura de los sobres o paquetes señalados como "Oferta Económica" el día establecido en numeral 4 de las presentes bases administrativas en el mismo orden de apertura.

Efectuadas las aperturas, se suscribirá un acta simple con los proponentes presentes y se pondrá término a cada acto.

Con posterioridad al Acto de apertura de antecedentes administrativos y oferta económica, la Empresa Portuaria Arica, determinará si cada propuesta cumple sustancialmente o no, con los requerimientos de los antecedentes de la licitación, y podrá solicitar al o los oferentes aclaraciones, precisiones y/o complementaciones formales de los antecedentes presentados.

11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EPA evaluará las ofertas Técnicas y Económicas con una ponderación del 20% y 80% respectivamente.

Evaluación de Requisitos:

Las ofertas que no superen satisfactoriamente el 90% del cuadro de Requisitos (indicado más adelante), serán excluidas de la evaluación técnica y sus ofertas económicas no serán aperturadas, conforme los siguientes criterios: 0: No cumple y 100: Cumple. Los Requisitos técnicos específicos de componentes y otros se establecen en el punto 6 de los Términos de Referencia.



Evaluación Oferta Técnica:

Esta será evaluada por el área TI de la Empresa, quienes analizaran y entregaran un informe de evaluación técnica de las ofertas, basado en los principales indicadores:

	PONDERACION	OFERTA #1	OFERTA #2	...	OFERTA #N
EFFECTIVIDAD (La solución planeada cumplirá con plazos, entorno segregado de DC, plan de contingencia y crecimiento)	40%				
CALIDAD TECNICA DE LA SOLUCION (Características del equipamiento, de las licencias y soportes considerados en las ofertas)	30%				
REQUISITOS (*) (Comparativa de las características de componentes ofertados versus lo requerido en los TdR)	30%				

Matriz Evaluación de Ofertas Técnicas

(*) su evaluación debe superar satisfactoriamente un 90% de cumplimiento.

Evaluación Oferta Económica:

La evaluación económica se evaluará conforme el menor precio ofertado y el resto proporcional a aquella, solo serán evaluadas aquellas ofertas económicas que hayan superado el 90% en la evaluación de Requisitos.

La evaluación de la Oferta Económica se realizará asignando un puntaje a las mismas, evaluados según la siguiente fórmula:

$$OE(i) = \text{Monto Menor Oferta Económica} / \text{Monto Oferta Económica}(i) * 100$$

Donde:

OE(i): Calificación obtenida por el oferente por su oferta Económica, calculada con dos decimales.

Monto Menor Oferta Económica: es la oferta económica que cuenta con el menor valor ofrecido.



Monto Oferta Económica (i): Es el monto de la oferta económica ofrecida por oferente i.

En consecuencia, la evaluación final de la oferta será el resultado del siguiente polinomio:

$$CF(i) = 0,2 \times OT + 0,8 \times OE(i)$$

Donde:

CF(i): es la calificación final obtenida por el oferente (i).

OE(i): es el puntaje obtenido por el oferente (i) por su oferta económica

OT(i): es el puntaje obtenido por el oferente (i) por su oferta técnica.

12- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

EPA adjudicará la licitación a la oferta que obtenga el mayor puntaje final obtenido de la evaluación descrita en el punto anterior (polinomio y calificación final).

En caso de empate en el puntaje, se adjudicará la licitación a aquel licitante que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Económica.

Los oferentes que no resulten seleccionados, de acuerdo a lo indicado en estas bases, no tendrán derecho a reclamo ni a indemnización de ninguna naturaleza.

Con todo EPA se reserva además, el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas, si lo creyere procedente, sin ulterior recurso ni expresión de causa, desestimando las (s) propuesta(s).

Sin perjuicio de lo anterior, EPA podrá declarar desierta la licitación sin quedar obligada a expresar causa.

Participar en esta licitación, significa que los oferentes aceptan con total conformidad todas y cada una de las condiciones de esta licitación.

Si EPA lo estima necesario, podrá reducir cantidades o ítems al momento de adjudicar.

Una vez que la Empresa Portuaria Arica haya decidido la adjudicación, será informado el oferente o proponente adjudicado mediante carta certificada y/o correo electrónico, citándole a formalizar el contrato respectivo al día, lugar y hora para la firma y canje de boletas de garantía.

Ningún acto del adjudicatario obligará en modo alguno a EPA antes de entrar en vigencia el contrato.

13.- DESISTIMIENTO DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Si por cualquier causa, el proponente adjudicado no aceptare la adjudicación, no concurriere a la firma del contrato o no canjeara la boleta de seriedad de la oferta por la de fiel cumplimiento de contrato, o modificare los términos de su oferta económica, se le tendrá por desistido de la oferta de pleno derecho y EPA podrá cobrar el documento de garantía de seriedad de la oferta. Asimismo, EPA podrá adjudicar al proponente que siga en el orden de conveniencia de La Empresa.

14.- FIRMA DEL CONTRATO

El Proveedor se obliga a suscribir el contrato en la fecha, hora y lugar que señale EPA al comunicarle su adjudicación.

El Contrato se firmará en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y fecha, otorgando uno a la empresa prestadora y los restantes quedan en poder de la Empresa Portuaria Arica. La fecha del contrato, será la de inicio de los servicios.

15.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado entregará a EPA una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista a su sola presentación, con la glosa **"PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 23/201 POR LA INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN"**. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador beneficiario.

La boleta será nominativa a favor de Empresa Portuaria Arica, por un plazo de vigencia de igual al plazo del contrato, aumentado en 60 días y por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor o precio bruto ofertado, tomada en un Banco con sucursal u oficina en Arica. Habiéndose verificado la recepción definitiva de los servicios, la garantía será devuelta dentro de los 30 días siguientes.

En caso que el plazo de ejecución del contrato se prorrogue o se modifique, el Proveedor deberá proceder a renovar esta garantía, con una anticipación mínima de treinta días (30) a su vencimiento, con nuevo plazo de validez de treinta (30) días después de la fecha de término del nuevo plazo.

EPA podrá hacer efectiva la garantía a título de pena, si el Proveedor no diere cumplimiento fiel, oportuno y correcto del contrato respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresamente establecido que además de lo anterior, EPA podrá pedir indemnización por perjuicios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1543 del Código Civil de Chile.

16.- PLAZOS

El servicio deberá estar terminado el 29 de diciembre de 2017.

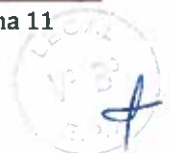
17.- PLAZO DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

La marca del equipamiento ofertado, debe cumplir con proporcionar garantía y servicios estables en Chile, considerando que la implementación se realiza en la ciudad de Arica. Se solicita que los productos tengan un plazo de garantía mínima de 3 años.

18.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor o precio de los productos o servicios, será el monto en pesos chilenos, (moneda nacional) ofrecido por el Oferente, impuesto incluido, el pago se efectuará, una vez recibido el equipamiento en las dependencias de la Empresa Portuaria Arica, Máximo Lira 389 segundo piso, Arica – Chile y previa comprobación del correcto funcionamiento de lo adquirido, por la contraparte técnica de EPA.

Los valores serán exentos o afecto de impuesto, deberán ser facturados a nombre de Empresa Portuaria Arica RUT: 61.945.700-5., domicilio: Máximo Lira # 389. 2° Piso.



La cancelación de los servicios se efectuará dentro de los cinco días siguientes, desde que la contraparte técnica de EPA dé su aprobación al pago respectivo, para lo cual se deberá presentar los Formularios F-30 y F-30-1 de Antecedentes y Cumplimientos Laborales de la Dirección del Trabajo vigente a la fecha de la presentación del cobro.

19.- GASTOS

El Proveedor asumirá los costos y gastos de origen laboral, previsional, salud, social, tributario y cualquiera otro derivado del personal contratado y de honorarios de servicios que subcontrate.

Será de exclusiva responsabilidad del Consultor cualquier otro costo o gasto que la prestación del servicio requiera.

20.- NATURALEZA DE VÍNCULO Y RESPONSABILIDADES

Dada la naturaleza del contrato, el Proveedor asume las obligaciones correspondientes al pago de honorarios, remuneraciones y leyes sociales de todo el personal que intervenga en la ejecución de los servicios.

En todo caso, en el evento que se persiga la responsabilidad subsidiaria de EPA por hechos o actos del Proveedor o del personal de su dependencia, EPA podrá retener y descontar del pago del precio de este contrato las sumas correspondientes y podrá repetir en contra del Consultor por aquellos valores que aún se adeudaren.

No obstante lo anterior, las partes declaran que han acordado expresamente que el Proveedor asume todo riesgo de daño o perjuicio propio, directo o indirecto, causado por accidentes, fuerza mayor y caso fortuito ocurridos en el tiempo de vigencia del presente contrato, quedando EPA exenta de estas responsabilidades.

El Proveedor exime de responsabilidades a EPA de todo perjuicio directo o indirecto, que por cualquier causa sufra durante el plazo de vigencia de este contrato o fuera de él y surja como consecuencia de la prestación de los servicios.

El Proveedor se obliga a indemnizar EPA de todo perjuicio que pueda sufrir con motivo de la prestación de los servicios de este contrato.

21.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

EPA podrá poner término anticipado al contrato cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Demoras injustificadas en la iniciación de los servicios.
2. Interrupción o paralización parcial o total de los servicios sin causa justificada.
3. Ejecución deficiente de los servicios, total o parcialmente, en cuanto a la calidad exigida.
4. Si el Proveedor no entrega los trabajos encomendados en los plazos establecidos.
5. Si el Proveedor es declarado en insolvencia, o solicita su insolvencia o liquidación o presenta proposiciones de Convenios Prejudicial o Extrajudicial Preventivo.
6. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
7. Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

8. Si se ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
9. Si el Proveedor es una compañía y va a su liquidación, salvo que se trate de una liquidación voluntaria con fines de fusión con otras, o de reorganización, debiendo en estos casos, contar con la autorización expresa de EPA.
10. Si al Proveedor le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de sesenta (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
11. En el evento que fuere sometido a proceso alguno de los socios del Proveedor, si éste fuere una sociedad de personas, o, si el Proveedor fuere una sociedad anónima, en el caso que fuere sometido a proceso el gerente o alguno de los directores de la misma.
12. Si a juicio de EPA, el Proveedor ha hecho abandono de los servicios contratados.
13. Si a juicio de EPA, no está ejecutando el Servicio conforme al presente contrato, sus Términos de Referencia o el Proyecto Técnico ofrecido por el Proveedor, o con personal distinto del equipo de trabajo ofrecido por el Proveedor o si en forma reiterada no cumple con las obligaciones de este contrato.
14. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del Proveedor con su personal.
15. Incumplimiento por parte del Proveedor de instrucciones impartidas por EPA relacionadas directamente con el servicio contratado.
16. La no renovación oportuna de la boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
17. Si el Proveedor incurriere en infracciones de leyes o reglamentos que hagan incompatible o impidan su contratación con el Estado de Chile y los organismos que componen su administración.
18. Incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones o condiciones esenciales que impone el Contrato, entendiéndose que hay incumplimiento de una obligación no sólo cuando ésta no se ejecuta, sino también cuando se ejecuta en forma incompleta, tardía o en forma diferente a la convenida.

No obstante lo anterior, EPA estará también facultada para poner término unilateral del contrato.

En caso que se determinare el término anticipado por decisión de EPA por razones distintas de las señaladas y éste sucediere durante el desarrollo de la Consultoría, se pagará al Proveedor la proporción de los trabajos efectivamente realizados y aprobados por EPA.

22.- CONTRAPARTE TÉCNICA

EPA designará a un representante como contraparte Técnica, a cargo de representarla en todas las instancias del contrato, y velará porque se cumpla el contrato de acuerdo a los Términos de Referencia, medirá el cumplimiento del avance de los servicios, supervisará, revisará y en general cautelará los intereses de la Empresa Portuaria Arica.

23.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá apartarse de los Términos de Referencia, sin autorización previa de la EPA.

Solo en caso de mutuo acuerdo y por razones justificadas para una mejora en el cumplimiento de los servicios encomendados, EPA podrá convenir junto al proveedor una modificación al contrato.

24.- MULTAS

EPA aplicará multas en los siguientes casos:

a) Por atrasos

Si el proveedor no cumpliera con prestar el servicio en la forma, oportunidad y cantidad comprometida en la propuesta o contrato, incluidas sus modificaciones, facultará a la Empresa Portuaria Arica para aplicar multas equivalentes a 3 Unidades de Fomento por cada oportunidad o evento de incumplimiento.

En cualquier caso, la multa total por atraso no podrá exceder el 15% del valor neto del contrato, incluida sus modificaciones.

b) Por término anticipado del contrato

En caso de término anticipado del contrato por incumplimiento del proveedor, la Empresa Portuaria Arica aplicará una multa o pena equivalente al 100% del valor de la boleta que garantiza el cumplimiento del contrato.

25.- ANTECEDENTES SOBRE LA PREVENCIÓN DE DELITOS

Del Modelo de Prevención de Delitos de la EPA.

I. Consideraciones Generales.

La Ley N° 20.393 instituyó la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y receptación. En consideración a lo anterior, la EPA han implementado un "Modelo de Prevención de Delitos" (MPD), en cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, modelo que incluye la relación de la EP con sus Consultores, Sub-Consultores, agentes, proveedores y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual contrate, sea de carácter público o privado.

II. Definiciones.

Además de las definiciones establecidas en las leyes, para efectos de este contrato serán aplicables las siguientes definiciones legales:

- a) **Leyes y regulaciones aplicables:** Se entenderá por tales, todas las normas aplicables al contrato que vincule a la EPA con la empresa Proveedora de Servicios, cualquiera sea la naturaleza de estas normas.
- b) **Transacciones Prohibidas:** Se entenderá por tales, toda operación que de conformidad a la Ley N° 20.393, conlleve o pueda conllevar la responsabilidad penal de la EPA.
- c) **Modelo de Prevención de Delitos (MPD):** Es el proceso de gestionar y monitorear a través de diferentes actividades de control, los procesos o actividades que se encuentran expuestas a la comisión de los riesgos de delito señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y cohecho). La gestión de este modelo es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos.

III. Declaraciones y Representaciones.

Para efectos de las presentes Bases, el Oferente declara y garantiza que:

- a) Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para la EPA.

- b) Acepta en adoptar su propio MPD o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en la ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y cohecho) por parte de sus propios trabajadores evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica.
- c) En su calidad de Consultor y/o prestadora de servicios no ha incurrido ni incurrirá en ninguna de las conductas que pudieran llevar a cometer alguna Transacción Prohibida.
- d) Tomará todas las medidas necesarias para asegurar que en su calidad de proveedor de servicios, sus trabajadores o dependientes, y sus sub-Consultores, incurrirán en alguna Transacción Prohibida.
- e) Reportará a la EPA:
 - i. Cualquier violación a las leyes o al contrato que se celebre.
 - ii. Cualquier pago o Transacción Prohibida.
 - iii. La efectividad de sus controles de prevención de delitos respecto al MPD implementado por Empresa Portuaria Arica.
- f) Permitirá de acuerdo a los requerimientos de la EPA y en ejercicio de la buena fe entre las partes, auditorías independientes otorgando completo acceso a los registros en relación al trabajo o servicio realizado o producto entregado a la EPA. Estas auditorías serán de cargo de la EPA.
- g) Cooperará de buena fe ante cualquier solicitud de investigación que lleve adelante la EPA ante el conocimiento o indicio que adquiera sobre la realización de pagos o Transacciones Prohibidas o bien respecto a alguna violación al MPD.

IV. Responsabilidad ante Cumplimiento de Deberes de Dirección y Supervisión.

El Oferente deja expresa constancia que los trabajadores y demás personal que empleará para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación, actuarán por cuenta y riesgo de ésta, siempre bajo su deber de dirección y supervisión y bajo su estricta subordinación y dependencia laboral, quien le dará las instrucciones necesarias al efecto, sin responsabilidad ni injerencia de la EPA. Lo mismo se aplicará respecto de terceros con quienes contrate o subcontrate, quienes también actuarán por cuenta y riesgo suyo.

V. Procedimiento de denuncia ante Incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos (MDP).

El Oferente deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al MPD de la EPA y cualquier hecho que tenga los caracteres de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Ante la violación de las normas que informa el MPD, tales como la realización de Transacciones Prohibidas por parte de algún trabajador del Oferente, deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o imagen de la EPA.

El Oferente deberá informar inmediatamente al Encargado de Prevención de la EPA o funcionario que corresponda, cualquier conducta presunta de los trabajadores del proveedor que pueda conllevar la responsabilidad penal de LAS EMPRESAS, sin perjuicio de las medidas que internamente y en forma independiente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

26.- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

El proveedor acepta y reconoce por este acto el carácter de confidencialidad y reserva de todo cuanto pueda llegar a su conocimiento, o que pueda tener acceso en forma directa o indirecta y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de EPA.



ANEXO N° 1
ANTECEDENTES DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA N° 23/2017	FECHA:
-------------------------------------	---------------

ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN
<p>1. <u>IDENTIFICACIÓN</u></p> <p>1.1 Nombre o Razón Social</p> <p>1.2 Nombre de Fantasía</p> <p>1.3 R.U.T.</p> <p>1.4 Domicilio</p> <p>1.5 Ciudad</p> <p>1.6 Giro Comercial</p> <p>1.7 Teléfono (s)</p> <p>1.8 Celular (s)</p> <p>1.9 Fax</p> <p>1.10 Correo Electrónico</p>	
<p>1.Nombre Completo Representante Legal</p> <p>2.Rut</p> <p>3.Profesión</p> <p>4.Domicilio</p>	

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 2

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE
LICITACION PUBLICA N° 23/2017

CLIENTE	MONTO (sin IVA)	NOMBRE PROYECTO	FECHA PROYECTO	CHILE COMPRA CODIGO REF.

- Debe presentar documentos que respalden experiencia.

Nombre Representante Legal

Firma y Tímbre
Representante Legal

FECHA-----

ANEXO N° 3
CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

SEÑOR
GERENTE GENERAL
EMPRESA PORTUARIA ARICA
PRESENTE

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, declaramos haber analizado las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública N° 23/2017 relativa a la “Infraestructura de Virtualización” y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, nuestra Empresa las ha tomado en consideración para la presentación de nuestra oferta.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra oferta y las bases, términos de referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones de la Empresa Portuaria Arica se considerarán prevaecientes y serán íntegramente respetadas.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre entre las partes, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Arica.

Saluda atentamente a Ud.,

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre
Representante Legal

ANEXO N° 4
PROPUESTA TECNICA DETALLADA

NOTA: Debe detallar en qué consiste la propuesta técnica, se recomienda incluir diagramas, cuadros y documentación, en si toda la información que ayude en el análisis técnico comparativo de la oferta técnica.

OBS: Es importante informar los costos que se deberán realizar en los siguientes años, como valor referencial de suscripciones a servicios en los siguientes años.

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre

Representante Legal

FECHA: _____

ANEXO N° 5
ITEMS PROPUESTOS

NOTA: Debe listar y detallar todos los ítems considerados en la propuesta técnica, con sus respectivas cantidades, descripciones claras, no abreviadas, sus características y desglose de principales componentes.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION

OBSERVACION:

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre Representante Legal

FECHA: _____

ANEXO N° 6
CARTA GANTT PROYECTO

NOTA: Debe especificar tareas e hitos con fechas estimadas y plazos para su realización, compromiso a considerar en la evaluación técnica.

Nombre Representante Legal

Firma y Timbre
Representante Legal

FECHA: _____

**ANEXO N° 7
CUADRO OFERTA ECONOMICA**

NOTA: Debe listar los Ítems considerados en la propuesta técnica, con sus respectivas cantidades, descripción general, precio unitario y total, segregando los afectos y los exentos, la oferta debe ser realizada en moneda nacional pesos Chilenos.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO ITEM
		Ítems afectos		
			TOTAL AFECTO	
			IVA	
		Ítems exentos		
			TOTAL EXENTO	
			TOTAL PROYECTO	

OBSERVACION:

Nombre Representante Legal

**Firma y Timbre
Representante Legal**

FECHA: _____

ANEXO 8

“El proveedor o prestador de servicios conoce y consiente que su actuar durante la vigencia del contrato o la prestación de los servicios deberá ser en todo momento ajustado a la ley N° 20.393, particularmente en lo relativo a la normativa sobre cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En este sentido, el proveedor o prestador de servicios reconoce desde ya que bajo ninguna circunstancia o evento Empresa Portuaria Arica tendrá responsabilidad o incumbencia ante cualquier vulneración de la normativa antes mencionada.

En cualquier caso, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar que los bienes que provengan directa o indirectamente de Empresa Portuaria Arica, o a los que tuviere acceso con motivo del contrato o de la prestación de los servicios, cualquiera que sea su naturaleza, sean utilizados para fines ilegales y/o constitutivos de delito, tales como financiamiento del terrorismo, lavado de activos y cohecho. Del mismo modo, el proveedor o prestador de servicios deberá evitar todo comportamiento o conducta indebida, tales como otorgamiento de sobornos o “coimas” y, en general, toda actuación o uso de bienes o dineros ante entidades o funcionarios públicos o privados que constituyan la realización de actos ilegítimos o improcedentes conforme a las políticas y principios de Empresa Portuaria Arica, y a la normativa legal aplicable.

Empresa Portuaria Arica declara que, bajo ninguna circunstancia ni instrucción, el proveedor o prestador de servicios estará autorizado para incurrir en alguna de las conductas indebidas o delitos señalados anteriormente, o cualquier otro, ni siquiera bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones de Empresa Portuaria Arica o que el resultado del delito, supuestamente, beneficiaría a ésta.

Asimismo, el proveedor o prestador de servicios deberá poner en conocimiento inmediato de Empresa Portuaria Arica cualquier situación de la cual tome conocimiento, y que podría resultar en una utilización ilegal de dinero o bienes de Empresa Portuaria Arica, en los términos antes indicados. Al respecto, el proveedor o prestador de servicios deberá velar permanentemente que los trabajadores a su cargo, subcontratistas, prestadores de servicios y cualquier persona que tenga relación con él, se abstengan de ejecutar, en su relación o vinculación con Empresa Portuaria Arica, todo acto ilícito, y en caso que el proveedor o prestador de servicios llegue a conocer la existencia de algún acto de los señalados, deberá informarlo inmediatamente.

Las obligaciones y deberes del proveedor o prestador de servicios establecidos anteriormente son esenciales, por lo cual el incumplimiento respectivo será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato celebrado entre las partes.

FIRMA REPRESENTANTE

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, yo CIEn mi calidad de representante legal de la sociedad RUT..... declaro lo siguiente:

Que nuestra empresa no tiene ninguna relación con los funcionarios directivos de la Empresa Portuaria Arica, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley 18.575, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; y,

Que no poseemos la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Declaramos conocer que los contratos celebrados con infracción a las citadas normas son nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurren en contravención del principio de probidad administrativa consignado en el N° 6 del inciso 2º de los artículos 62 de la ley N° 18.575, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil que correspondan.

FIRMA REPRESENTANTE